1- current

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO EDUCACION SUB. DEPTO JURIDICO

APRUESA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON EDWARD ALEJANDRO URRUTJA MORALES: - /

PARRAL

27 Sei 2012 DECRETO EXENTO Nº 475

VISTOS:

1.-El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. 2. Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Felipe Edward Alejandro Urrutia Morales.-

3. Resolución Exenta Nº 1710 de fecha 25 de Julio de 2012, de la Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Maule.-

4.-Resolución Exenta Nº 1893 de fecha 14 de Agosto de 2012, del Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Maule.

5.-La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar un taller denominado. "Recreo Activo" a los alumnos de la Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente", de la Comuna de Parral, según lo contemplado en el Proyecto de "Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos Escolares". Aprobado por Resolución Exenta Nº 1710, de fecha 25 de Julio del año 2012, que aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y los Sostenedores que se Indican de la Provincia de Linares, sobre ejecución de Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación y Resolución Exenta Nº 1893 de fecha 14 de Agosto de 2012 que rectifico Resolución Exenta Nº 1710 de fecha 25 de Julio de 2012.justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honoranos, suscrito con fecha 27 de Agosto del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don EDWARD ALEJANDRO URRUTIA MORALES, C.N.I. Nº 13.374.366-9, Profesional a cargo de realizar un taller denominado "Recreo Activo" a los alumnos de la Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente", de la Comuna de Parral, según la contemplaca en el Proyecto de "Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos Escolares". Aprobado por Resolución Exenta Nº 1710, de fecha 25 de Julio del año 2012, que aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y los Sostenedores que se indican de la Provincia de Linares, sobre ejecución de Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación y Resolución Exenta Nº 1893 de Fecha 14 de Agosto de 2012 que rectifico Resolución Exenta Nº 1710 de fecha 25 de Julio de 2012 -
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional prestará los servicios contratados entre el 06 de Agosto del año 2012 y el 06 de Noviembre del año 2012, ambas fechas inclusive, durante 1:30 Horas cronológicas semanales, las que se realizaran los días lunes, martes y jueves: de 13:40 horas a 14:10 horas taller de Recreo Activo, totalizando 18 horas cronológicas por el período contratado.-
- 3.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 144.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará una vez finalizado la realización de los talleres por parte del prestador, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por la Directora del establecimiento educacional E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados,-
- 4.-INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.-IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 214.05.01.056 "Proyecto de Apoyo al Deporte y Recreación" Administración de Fondos de Terceros. -

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Archivése.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

图

ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

ALCALDE DE PARRAL

TUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/18 DISTRIBUCION:

Bustre Municipalidad Parr Interesada. 5. Archivo D.A

E.M.

Pai

DIRECTOR

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

<u>QUINTO</u>: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **06 de Agosto del año 2012 y el 06 de Noviembre del año 2012,** ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR C.N.I. Nº 4.860.477-3.-

ABOGADO DAEN

EDWARD ALEJANDAO URROTIA MORALES

C.N.L. Nº 13.374.366-9

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO EDUCACIÓN COORDINACIÓN SALAS CUNAS SUB. DEPTO. JURIDICO.

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA JENIFER JUDYTH RETAMAL OSSES /

27 Set 2012 PARRAL

DECRETO EXENTO NO TEXT

1.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus

modificaciones posteriores.-

2.- Decreto Exento Nº 2004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardin Infantil via transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-

de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Decreto Exento No 5037, Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y

la Junta Nacional de Jardines Infantiles,-

4. Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Jemfer Judyth Retamal Osses.-

Que, es necesario contratar personal para reemplazo en Jardín y Sala Cuna Dulces CONSIDERANDO: Sonrisas, Administrada por Departamento Administrativo de Educación Municipal.-

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Septiembre del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña JENIFER JUDYTH RETAMAL OSSES, C.N.I. Nº 17.091.159-8, para cumplir funciones de Educadora de Parvulos para reemplazo en Jardin y Sala Cuna Dulces Sonrisas, Administrada por Departamento Administrativo de Educación Municipal.
- 2. ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el 03 de Septiembre del año 2012 y el 31 de Octubre del año 2012, ambas fechas inclusive, durante 45 Horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes.
- 3. ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, por los días trabajados en el mes de Septiembre la suma de CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, (\$ 406.554.-), y por los dias trabajados en el mes de Octubre la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$435.594.-), impuesto incluido, el que se cancelara por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.

4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 214.05/01/060 " Jardin y Sala Cuna Dulces Sonrisas", Administración de Fondos de Tercero ano 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Archivese.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

BO ABOGADO DAEM

Parral Municipalitad Patrial -

ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

MSMICIPALI

DIRECTOR

Interesac

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CHV//Jane DISTRIBULION

Archivo D.A.E.M., Partin